



**SELLO VARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y
VNO.**

En el qual se contiene el traslado de un
 Real Cedula de su Magestad en virtud de la qual
 se manda que el dicho Juan de Guzman sea
 el que se encargare de la custodia de las
 cosas de su Magestad que se hallaren en
 su poder en la villa de Salamanca. Y para
 que asi se cumpla se mandaron a los
 señores oidores de la Real Audiencia de
 Salamanca que diesen traslado de esta
 Real Cedula a los dichos Juan de Guzman
 y a los señores de la villa de Salamanca
 para que asi se cumpla. Y para que asi
 se cumpla se mandaron a los dichos
 señores oidores que diesen traslado de
 esta Real Cedula a los dichos Juan de
 Guzman y a los señores de la villa de
 Salamanca para que asi se cumpla. Y
 para que asi se cumpla se mandaron a
 los dichos señores oidores que diesen
 traslado de esta Real Cedula a los
 dichos Juan de Guzman y a los señores
 de la villa de Salamanca para que asi
 se cumpla. Y para que asi se cumpla
 se mandaron a los dichos señores
 oidores que diesen traslado de esta
 Real Cedula a los dichos Juan de
 Guzman y a los señores de la villa de
 Salamanca para que asi se cumpla.